



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
ACUERDO SUPERIOR N° 026 DE 2020
(Diciembre 09)

“Por medio del cual se prorroga la vigencia del Plan de Desarrollo Institucional 2005-2020, aprobado mediante Acuerdo Superior No. 002 de 2005”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, especialmente las conferidas por la ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior N° 004 de 2009.

CONSIDERANDO:

Que la Universidad de los Llanos es una Institución de Educación Superior del orden nacional con autonomía administrativa, creada mediante la Ley 8 de 1974 y el Decreto 2513 de noviembre 25 de 1974 expedido por el Ministerio de Educación Nacional.

Que para el desarrollo de sus funciones misionales, la Universidad de los Llanos tiene como objetivos promover el desarrollo de su propia comunidad académica, de la regional y fomentar su articulación nacional e internacional, así como promover y adelantar planes, programas y proyectos por sí sola o en cooperación con otras entidades públicas o privadas, especialmente con universidades e instituciones acreditadas de alta calidad, para dar cumplimiento a los objetivos y funciones de la Universidad.

Que mediante Acuerdo Superior N° 002 de 2005, la Universidad adoptó el Plan de Desarrollo Institucional para la vigencia 2005 – 2020, compuesto por misión, visión, objetivo general, objetivos específicos, 7 metas intermedias y 9 estrategias con sus respectivos programas y subprogramas, convirtiéndose de esta manera en la herramienta de planificación estratégica de largo plazo más importante para la Institución y el derrotero a seguir, de cara al logro de los objetivos estratégicos allí planteados, siendo su meta más importante la obtención de la acreditación de alta calidad, en la cual la Universidad ha centrado sus esfuerzos en los últimos años.

Que el Plan de Desarrollo Institucional en coherencia con el Proyecto Educativo Institucional constituyen los pilares sobre los cuales se estructura la planificación de mediano plazo, razón por la cual, la construcción del Plan de Acción Institucional debe guardar coherencia con las estrategias, objetivos y metas allí establecidos y su ejecución anual debe apuntar al cumplimiento de las metas institucionales de largo plazo.

Que el Plan de Desarrollo Institucional 2005 – 2020 fue estructurado en tres períodos quinquenales (cualificación, investigación, acreditación), se encuentra en la etapa final de su ejecución, lo que motivó un ejercicio de evaluación que arrojó calificaciones de 3.0, 3.5 y 3.4 respectivamente en cada quinquenio, convirtiéndose así en un nuevo insumo que permita, junto con las dinámicas del contexto, la construcción de un nuevo Plan de Desarrollo Institucional que involucre a diferentes actores y oriente el quehacer de la Universidad de los Llanos a partir del año 2021.

Que la Institución viene adelantando un ejercicio de evaluación del Proyecto Educativo Institucional, el cual debe ser apropiado para la consolidación de la comunidad académica,



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
ACUERDO SUPERIOR N° 026 DE 2020
(Diciembre 09)

“Por medio del cual se prorroga la vigencia del Plan de Desarrollo Institucional 2005-2020, aprobado mediante Acuerdo Superior No. 002 de 2005”

al tiempo que debe materializarse a través de Planes de Desarrollo Institucionales, los cuales se constituyen en la herramienta de planificación de largo plazo que persigue los postulados planteados en el Proyecto Educativo Institucional.

Que el proceso de evaluación del Proyecto Educativo Institucional ha contado con el acompañamiento de profesionales externos, con amplia experiencia y reconocimiento en la región en la construcción de este tipo de instrumentos, los cuales han desarrollado una metodología que responde al sentido educativo de la Institución, a su dinámica y a su gestión como un todo.

Que el Proyecto Educativo Institucional como constructo colectivo, direcciona el marco estratégico de la Institución, siendo el Plan de Desarrollo Institucional el principal instrumento de planificación para desarrollar los postulados del PEI.

Que la evaluación del Proyecto Educativo Institucional se constituye en un insumo importante para el desarrollo metodológico de la construcción del Plan de Desarrollo Institucional, al entregar información cualitativa y cuantitativa, previamente triangulada, que recoge los planteamientos de la comunidad universitaria y el contexto, en procura de garantizar la coherencia entre los postulados y las prácticas institucionales, así como su pertinencia con el sistema y el contexto.

Que la Universidad de los Llanos debe construir su Plan de Desarrollo mediante un ejercicio prospectivo que atienda los diferentes aspectos relacionados con la inversión pública según las directrices del Ministerio de Educación Nacional y Ministerio de Hacienda y Crédito Público, así como las tendencias del sector a nivel regional y global, persiguiendo la vigencia de la Institución de Educación Superior en el entorno, la búsqueda de mayores estándares de calidad en la oferta y prestación de servicios, así como el reconocimiento de la sociedad civil y el Estado.

Que la construcción del mencionado Plan busca propiciar la participación activa de los estamentos de la Universidad a través de una metodología que les permita dar sus apreciaciones sobre la situación actual de la Institución y el rumbo que la misma debe tomar para alcanzar los objetivos estratégicos en los próximos años, así como la mirada de la sociedad civil en la que se desempeña la Institución.

Que con el propósito de tener una visión clara y crítica del contexto, se está culminando la etapa de redacción del documento final del Estudio de Contexto de la Universidad en la Orinoquia Colombiana, siendo éste otro documento que servirá de insumo en el proceso de construcción colectiva que le determine una nueva visión de Universidad y las metas a alcanzar para afianzar la oferta educativa estatal en el entorno que responda a las necesidades de las comunidades del contexto regional.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
ACUERDO SUPERIOR N° 026 DE 2020
(Diciembre 09)

“Por medio del cual se prorroga la vigencia del Plan de Desarrollo Institucional 2005-2020, aprobado mediante Acuerdo Superior No. 002 de 2005”

Que en ese sentido, el proceso de planificación y direccionamiento implica pensar en las voces de quienes hacen parte de la misma, atesorando el valor y el potencial de la comunidad para edificar de manera sólida, efectiva y comprometida toda iniciativa que se ponga en marcha, sin desconocer las necesidades del contexto y la oportunidad de desarrollar el ejercicio de la mano de una Institución par que haya recorrido este mismo camino y cuente con los saberes, la experiencia para contribuir y apoyar la construcción de un instrumento de planificación de largo plazo que sirva como derrotero a seguir en la gestión y el crecimiento institucional.

Que es pertinente señalar que es función de la Oficina Asesora de Planeación “Dirigir y asesorar la formulación, seguimiento y evaluación de la ejecución de las Políticas y del plan de desarrollo Institucional, elaborar los planes y proyectos correspondientes en coordinación con las dependencias involucradas en la realización de los mismos.”, para lo cual debe contar con las herramientas, conocimientos y experiencias requeridas para tal fin.

Que con la construcción del nuevo Plan de Desarrollo Institucional, la Universidad emprende el camino del próximo decenio analizando el entorno actual y eligiendo el escenario más oportuno para convertirse en un referente del desarrollo regional y así reafirmar el compromiso que se tiene desde el quehacer de la educación superior pública como dinamizador de la generación, no solo del conocimiento científico, sino también de la dinámica social, a través de profesionales idóneos.

Que teniendo en cuenta lo anterior, la Institución consideró pertinente contar con el acompañamiento de la Universidad de Caldas, institución de carácter público, par de la Universidad de los Llanos, con acreditación institucional y con re-acreditación otorgada por el Ministerio de Educación Nacional en reconocimiento de la calidad y madurez de sus procesos, que ha desarrollado en los últimos años actividades relacionadas con la construcción y aprobación de su propio Plan de Desarrollo Institucional para una vigencia similar a la del Plan de la Universidad, permitiéndole así haber desarrollado un ejercicio de reflexión institucional, de análisis del contexto y de prospectiva institucional acorde con la realidad de la educación superior y las tendencias de la misma en la región y el mundo.

Que por esta razón, es importante contar con experiencias relacionadas con la elaboración de planes y políticas, especialmente la construcción de su propio Plan de Desarrollo Institucional, ya que esta experiencia le permite a la IES y al equipo formulador recoger las miradas y opiniones de su comunidad universitaria, compilarlas en herramientas cualitativas y cuantitativas, realizar reflexiones académicas, análisis del contexto, las tendencias y los retos de la educación superior, así como entender y proyectar el papel que juegan las Universidades en Colombia, especialmente en temas de equidad, paz, equidad, gobernabilidad, medio ambiente e inclusión.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
ACUERDO SUPERIOR N° 026 DE 2020
(Diciembre 09)

“Por medio del cual se prorroga la vigencia del Plan de Desarrollo Institucional 2005-2020, aprobado mediante Acuerdo Superior No. 002 de 2005”

Que de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Superior N° 019 de 2020 “Por el cual se adopta el Sistema de Planeación de la Universidad de los Llanos”, el Plan de Desarrollo Institucional, a partir de lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional establece las etapas del desarrollo estructural de la Entidad, e incluye los objetivos, estrategias, programas y metas resultado que se esperan alcanzar en un horizonte de tiempo determinado. Su construcción corresponde a la comunidad académica, liderada por la Oficina de Planeación, para lo cual se deberá aplicar una metodología aprobada por la Comisión Asesora de Planeación, que incluya la participación de diferentes actores de la sociedad y recoja sus expectativas de la Institución para ser valoradas en el proceso de construcción del documento.

Que de acuerdo a la metodología planteada, el proceso de construcción del nuevo Plan de Desarrollo Institucional está previsto a desarrollarse en nueve (9) meses; sin embargo, por el principio de anualidad se prevé que durante los últimos cuatro (4) meses del año 2020 se puedan ejecutar las primeras dos fases del ejercicio de construcción de la herramienta de planeación de largo plazo de la Universidad, en tanto que la tercera fase se desarrollará en la primera parte del año 2021.

Que por esta razón, se ha propuesto la construcción del Plan de Desarrollo Institucional en tres fases: la preliminar donde se conforma el equipo académico-administrativo de desarrollo del Plan debidamente articulado entre las dos Instituciones de Educación Superior, al tiempo que se diseña la estructura metodológica a seguir para la actividades con la comunidad académica; la fase de diagnóstico que pretende elaborar un diagnóstico objetivo a través de la construcción de un documento que dé cuenta del comportamiento Institucional en los últimos años en las principales variables de capacidad y resultado de la gestión universitaria (inscritos, admitidos, matriculados, graduados, docentes, administrativos, etc.), la construcción del diagnóstico participativo a través de un análisis situacional y la elaboración del análisis de prospectiva y tendencias del sector, resultado del desarrollo de ejercicios participativos de la comunidad universitaria y; finalmente, la fase de formulación de la visión institucional para los próximos años, los enfoques del Plan y su estructura estratégica, así como la elaboración del análisis presupuestal a través del plan de inversiones.

Que el pasado 1 de septiembre se dio inicio formal a la primera fase para la construcción del Plan de Desarrollo de la Universidad de los Llanos, con el acompañamiento de la Universidad de Caldas, que apoyará con un grupo de docentes expertos en la formulación de planes estratégicos, el ejercicio de reflexión institucional, de análisis del contexto y de prospectiva institucional acorde con la realidad de la educación superior y las tendencias de la misma en la región y el mundo.

Que teniendo en cuenta que el proceso de construcción del PDI está proyectado hasta finales del mes de mayo del año 2021 y que la vigencia del plan actual vence en diciembre



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
ACUERDO SUPERIOR N° 026 DE 2020
(Diciembre 09)

“Por medio del cual se prorroga la vigencia del Plan de Desarrollo Institucional 2005-2020, aprobado mediante Acuerdo Superior No. 002 de 2005”

del presente año, se hace necesario ampliar el plazo de vigencia del Plan de Desarrollo 2005-2020, hasta diciembre del año 2021.

Que el Consejo Académico, reunido en sesión ordinaria No. 043 del 3 de noviembre de 2020, analizó y avaló el presente proyecto de Acuerdo Superior.

Que el Consejo Superior de la Universidad de los Llanos reunido en las sesiones ordinarias No. 027 del día 11 de noviembre de 2020 y No. 030 del día 09 de diciembre de 2020, aprobó en primer y segundo debate respectivamente, el presente Acuerdo Superior.

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. PRORROGAR la vigencia del Plan de Desarrollo Institucional de la Universidad de los Llanos PDI 2005-2020, aprobado mediante Acuerdo Superior N° 002 de 2005, hasta el 31 de diciembre del año 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo Superior rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, a los nueve (09) días del mes de Diciembre de 2020.

MARIA FERNANDA POLANIA
Presidente

GIOVANNY QUINTERO REYES
Secretario

Aprobado en primer debate: Sesión Ordinaria No 027 de 2020

Aprobado en segundo debate: Sesión Ordinaria No 030 de 2020.

Proyectó y revisó: Samuel Betancur/ Asesor de Planeación